

**DECRETO DE ALCALDIA N° 1579**  
**ZAPALLAR, 04/06/2024**

**VISTO:**

**LOS ANTECEDENTES:** Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración de Estado; Ley 19.886, de bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; Decreto Supremo N° 250 que Aprueba Reglamento de la Ley 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios; Sentencia de Proclamación Rol N° 299-2021 del Tribunal Electoral Regional de Valparaíso, del 25 de junio de 2021, que me nombra alcalde de la Municipalidad de Zapallar; Decreto de Alcaldía N°26/2023 del 13 de diciembre de 2023 que aprueba el Presupuesto Municipal 2024; Decreto de Alcaldía N°1753/2021 de fecha 19 de agosto de 2021, que aprueba el cuadro de subrogancia del cargo Alcalde en caso de ausencia; Decreto de Alcaldía N°55/2024 de fecha 09 de enero de 2024, que delega la facultad para firmar bajo la fórmula "Por Orden del Alcalde"; Decreto de Alcaldía N°2393/2022 de fecha 23 de septiembre de 2022, que aprueba el cuadro de subrogancia de cargos Directivos, Jefaturas y Encargados de Unidades Municipales, modificado mediante decreto alcaldía N°02/2023 de fecha 03 de enero 2023, complementado por decreto alcaldía N°336/2023 de fecha 10 de marzo de 2023 y modificados mediante decreto alcaldicio N°1825/2023 de fecha 23 de agosto de 2023.

**CONSIDERANDO:**

1º Que, la Ilustre Municipalidad de Zapallar requiere la contratación de un servicio de construcción de "PROYECTO DE URGENCIA PARA LICEO BICENTENARIO ZAPALLAR"

2º Que, Mediante Decreto Alcaldicio N° 1033 de fecha 17 de abril del 2024, se aprobaron las Bases para el servicio de construcción de "PROYECTO DE URGENCIA PARA LICEO BICENTENARIO ZAPALLAR"

3º Que, Esta licitación se reguló además por las Bases Administrativas Generales, sancionadas por Decreto de Alcaldía N°1562/2022, de fecha 29 de junio del año 2022.

4º Que, Con fecha 17 de abril del 2024 se publicó el llamado a propuesta vía internet en el Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración, sitio <http://www.mercadopublico.cl>, bajo el número ID de registro de adquisición 4556-12-LE24.

5º Que, Con fecha 30 de abril del 2024 tuvo lugar el acto de apertura electrónica de las ofertas técnicas y económicas presentadas a través del Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración, registrándose como aceptadas las ofertas presentadas por los siguientes oferentes:

Proveedor	Oferta (Aceptada/Rechazada)	Observaciones
ARQUITECTURA Y CONSTRUCCIÓN ARCAVERDE LIMITADA RUT: 76.287.172-6	Aceptada	Sin observaciones



CONSTRUCTORA PAEMANN MOSTAGHIM E.I.R.L RUT: 76.380.887-4	Aceptada	Sin observaciones
--	----------	-------------------

6° Que, en el Informe de Evaluación de fecha 28 de mayo de 2024, la Comisión de Evaluación de Ofertas, prevista en las bases de licitación, revisó la admisibilidad de la propuesta, determinando la admisibilidad e inadmisibilidad respectiva, conforme al siguiente cuadro:

Proveedor	Oferta (Admisible/Inadmisible)	Observaciones
ARQUITECTURA Y CONSTRUCCIÓN ARCAVERDE LIMITADA RUT: 76.287.172-6	Inadmisible	Proponente no presenta documentos (certificado de capital efectivo (resultado capital propio comprobado menos el 15% del monto total que sumen los saldos de obra actualizadas de los contratos en ejecución del oferente) para completar la oferta técnica. Lo anterior, causal de inadmisibilidad según lo señala el Artículo 20° numeral 2 letra b) de las Bases administrativas generales .
CONSTRUCTORA PAEMANN MOSTAGHIM E.I.R.L RUT: 76.380.887-4	Inadmisible	Proponente no presenta documentos (certificado de capital efectivo (resultado capital propio comprobado menos el 15% del monto total que sumen los saldos de obra actualizadas de los contratos en ejecución del oferente) para completar la oferta técnica. Lo anterior, causal de inadmisibilidad según lo señala el Artículo 20° numeral 2 letra b) de las Bases administrativas generales .

7° Que, Realizada la evaluación de las propuestas, esta Comisión recomienda al Sr. Alcalde de la Ilustre Municipalidad de Zapallar, que:

Se **DECLARE DESIERTA** la licitación pública N°01/2024 "PROYECTO DE URGENCIA PARA LICEO BICENTENARIO ZAPALLAR" ID MERCADO PÚBLICO N° 4556-12-LE24, debido a que las ofertas que se presentaron son inadmisibles, lo anterior, señalado en el artículo 29° numeral 3°, de las Bases Administrativas Generales.

**DECRETO:**

**1º DECLÁRASE DESIERTA** la licitación pública N°01/2024 “PROYECTO DE URGENCIA PARA LICEO BICENTENARIO ZAPALLAR” ID MERCADO PÚBLICO N° 4556-12-LE24, debido a que las ofertas que se presentaron son inadmisibles, lo anterior, señalado en el artículo 29º numeral 3º, de las Bases Administrativas Generales.

**2º PUBLÍQUESE** el presente Decreto en el Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración ([www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl)) a cargo de la Dirección de Compras y Contratación Pública, conjuntamente con el archivo correspondiente al Informe de Evaluación.

**ANÓTESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE**



ANTONIO MOLINA DAINE



GUSTAVO ALESSANDRI BASCUÑÁN



**DISTRIBUCIÓN:**

DIRECCION DE CONTROL  
SECRETARIA MUNICIPAL  
OFICINA DE TRANSPARENCIA

